

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 centimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### Junta provincial del Censo electoral DE MADRID

Elección de Diputados provinciales convocada para el día 11 del corriente.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 47 del Real decreto de adaptación de 5 de Noviembre de 1890, la Junta, en sesión del día de ayer, teniendo en cuenta la proximidad y medios de comunicación de los pueblos con la cabeza de los respectivos distritos electorales, acordó designar las Secciones que á continuación se expresan, cuyos Comisionados-Interventores, tienen obligación de asistir á la Junta general de escrutinio el jueves inmediato posterior al día de la elección.

Constando de más de 50 Secciones el distrito de Alcalá-Chinchón, corresponde designar 25 que son las siguientes:

Alcalá de Henares, Sección del Ayuntamiento	1
Idem, Santa María de la Rica	1
Idem, Santiago	1
Idem, Universidad	1
Arganda, Ayuntamiento	1
Idem, Prevención	1
Belmonte de Tajo, Ayuntamiento	1
Idem, Escuela	1
Campo Real, Ayuntamiento	1
Idem, Escuela	1
Colmenar de Oreja, Villa (1.ª de la)	1
Idem, id. (2.ª de la)	1
Idem, Arrabal (1.ª de la)	1
Idem, id. (2.ª del)	1
Chinchón, Ayuntamiento	1
Idem, 1.ª Misericordia	1
Idem, 2.ª idem	1
Morata de Tajuña, Sección de la Iglesia	1
Perales de Tajuña, Sección de la Escuela	1
Valdilecha	1
Vallecas, 1.ª de la Villa	1
Idem, 2.ª de la idem	1
Idem, 3.ª de la idem	1
Idem, 1.ª del Barrio	1
Villaconejos	1

TOTAL..... 25

Constando de 41 Secciones el distrito de Hospital-Congreso, corresponde designar la mitad más uno, ó sean 22.

#### Congreso

Sección 1.ª	1
» 3.ª	1
» 4.ª	1
» 6.ª	1
» 9.ª	1
» 12.ª	1
» 15.ª	1
» 16.ª	1

#### Hospital

Sección 1.ª	1
» 2.ª	1
» 3.ª	1
» 5.ª	1
» 7.ª	1
» 8.ª	1
» 10.ª	1
» 11.ª	1
» 13.ª	1
» 14.ª	1
» 16.ª	1
» 17.ª	1
» 21.ª	1
» 25.ª	1

TOTAL..... 22

Constando de 40 Secciones el distrito de Audiencia-Latina, corresponde designar la mitad más una, ó sea 21.

#### Audiencia

Sección 1.ª	1
» 3.ª	1
» 8.ª	1
» 9.ª	1
» 11.ª	1
» 12.ª	1
» 13.ª	1
» 14.ª	1
» 16.ª	1

#### Latina

Sección 2.ª	1
» 3.ª	1
» 4.ª	1
» 6.ª	1
» 7.ª	1
» 8.ª	1
» 10.ª	1
» 12.ª	1
» 13.ª	1
» 15.ª	1
» 17.ª	1
» 24.ª	1

TOTAL..... 21

Constando de más de 50 Secciones el distrito electoral de Inclusa-Getafe, corresponde designar 25 Secciones que son las siguientes:

Sección 1.ª	1
» 3.ª	1
» 5.ª	1
» 7.ª	1
» 9.ª	1
» 11.ª	1
» 12.ª	1
» 14.ª	1
» 16.ª	1
» 18.ª	1
» 20.ª	1
» 22.ª	1
» 24.ª	1
» 25.ª	1

Alcorcón	1
Carabanchel Bajo, 1.ª	1
Ciempozuelos, 2.ª	1
Fuenlabrada, 1.ª	1
Getafe, 2.ª	1
Laganés, 1.ª	1
Móstoles	1
Pinto, 1.ª	1
Torrejón de Velasco	1
Valdemoro, 1.ª	1
Idem, 2.ª	1

Total..... 25

Lo que en cumplimiento de lo estatuido en el referido texto legal y por acuerdo de la Junta, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á los efectos oportunos.

Madrid 5 de Septiembre de 1898.—El Presidente accidental, Ricardo F. Pérez de Soto.—El Secretario accidental, Marcelino Barrio.

382.—492.

### Ayuntamientos

#### Cenicientos

Terminado el repartimiento vecinal de consumos de esta localidad, para el ejercicio de 1898 á 99, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la fecha, para oír reclamaciones.

Cenicientos 30 de Agosto de 1898.—El Alcalde, Saturnino Ramos.

381.—474

#### Guadalix

No habiéndose comprendido en el deslinde practicado el año último, las servidumbres de Dehesa del Alamo, Abrevadero de la tierra Colorada, Vereda del Lanchar y la que baja por el Arroyo de Valdemoro, cuyas servidum-

bres son de caracter local, he acordado se proceda á su deslinde, fijando para efectuarlo el día 21 y siguientes del próximo mes de Septiembre.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de todos los interesados en dicho deslinde y no puedan alegar ignorancia alguna.

Guadalix 23 de Agosto de 1898.—El Alcalde, Tomás Gil. 381.—477.

#### Navalagamella

En la noche del 27 al 28 de los corrientes han desaparecido de la propiedad de D. Inocente de Cáceres en este término municipal, una burra y un pollino de las señas que á continuación se expresarán las cuales pertenecen al expresado D. Inocente Cáceres.

Una burra, pelo negro, de falzada regular, un poco blanca por la tripa, desherrada de sus cuatro extremidades.

Un pollino de un año, pelo castaño al go claro, alzada regular.

Ruego á los Sres. Alcaldes que si existiesen en alguna de sus términos respectivos, lo comuniquen á esta Alcaldía.

Navalagamella 29 de Agosto 1898.—El Alcalde, P. O., Damian Arévalo.

382.—478.

#### Torrelaguna

La cuenta municipal de esta villa del ejercicio de 1894 á 95, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, á los fines que determina el art. 161 de la ley Municipal.

Torrelaguna 30 de Agosto de 1898.—El Alcalde, Juan Cid.

381.—475.

#### Villamantilla

No habiéndose provisto en propiedad por falta de aspirantes que reunieran condiciones la plaza de Farmacéutico para la Beneficencia de esta villa, que ha de suministrar las medicinas á 23 familias pobres con la retribución anual de 250 pesetas, y en libertad de hacer iguales con el resto de los vecinos pudientes, se anuncia por término de treinta días, para que dentro de este plazo dirijan los aspirantes sus instancias documentadas á la Alcaldía.

Villamantilla 30 de Agosto de 1898.—El Alcalde, Raimundo Lozano.

381.—476.

# JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCC

(Continúa)

AÑO ECONÓMICO DE 1897 Á 98

RELACIÓN de las cantidades devengadas y abonadas

NÚMERO	PUEBLOS	MAESTROS	CLASE de la escuela	SUELDO al trimestre — Plas. Cts.	MATERIAL al trimestre — Plas. Cts.	SITUACIÓN de la escuela			FECHAS de la		
						Propiedad.	Faculta.	Interinidad.	Propiedad.	Faculta.	Interinidad.
184		D. José María Roquero (Hospicio)		500		90					
185	Madrid	Simón Tadeo (id.)		500		90					
186		José Moraleda (id.)	Auxiliar	500		90					
187	Majadahonda	D. Ignacio Santos	Niños	156 25	39 06	90					
188		Doña Prudencia Lozano	Niñas	156 25	39 06	90					
189	Mangirón	Doña Eugenia López	Mixta	150	37 50	90					
190	Manzanares el Real	Doña María Poyatos	Idem	137 50	34 38	90					
191	Meco	D. Gregorio Domínguez	Niños	206 25	51 56	90					
192		Doña Antonia Cubillo	Niñas	156 25	39 06	90					
193	Mejorada	D. Fernando Rodríguez	Niños	156 25	39 06	90					
194		Doña Rosario Coronado	Niñas	156 25	39 06	90					
195	Miraflores	D. Angel Díaz (interino)	Niños	206 25	51 56			90			
196		Doña Francisca de Vicente	Niñas	206 25	51 56	90					
197	Molar (El)	D. Crisanto Torremocha	Niños	228 25	57 06			90			
198		Doña Guadalupe S. González	Niñas	206 25	51 56	90					
199	Molinos (Los)	Doña Benita Cudero	Mixta	137 50	34 38	90					
200	Montejo	D. Andrés de la Cruz	Niños	156 25	39 06	90					
201		Doña Matilde Encobet	Niñas	156 25	39 06	90					
202	Moraleja	D. Federico Gil	Mixta	112 50	28 12	90					
203	Moralzarzal	D. Francisco Ovejero	Niños	156 25	39 06	90					
204		Doña Ricarda Hernández	Niñas	156 25	39 06	90					
205		D. Juan de Diego Arribas	1.ª Niños	206 25	51 56	90					
206	Morata	Antonio Cordero	2.ª Niños	206 25	51 56	80	10			21/06	
207		Doña María Montero	1.ª Niñas	206 25	51 56	90					
208		Dolores Vilches	2.ª Niñas	206 25	51 56	90					
209	Móstoles	D. Benjamín Rúa	Niños	206 25	51 56	90					
210		Doña Emilia Aranda	Niñas	206 25	51 56	90					
211	Navacerrada	D. Eleuterio Garabaya	Mixta	112 50	28 12	90					
212	Navalafuente	D. Angel Ramos	Idem	87 50	21 87			90			
213	Navalagamella	Doña Soledad Lupo	Idem	137 50	34 38	90					
214		D. Luis Zapata	1.ª Niños	275	68 75	90					
215	Navalcarnero	José Jalón	2.ª Niños	275	68 75	90					
216		Doña Isabel García	1.ª Niñas	275	68 75	90					
217		Manuela Díez	2.ª Niñas	275	68 75	90					
218	Navarredonda y	Doña Josefa Matrán	Mixta	62 50	15 62	90					
219	San Mamés	D. Julián Martín Moreno	Idem	62 50	15 62			90			
220	Navas de Buitrago	D. Juan Cristiano Rueda	Idem	87 50	21 87			90			
221	Navas del Rey	D. Juan Sanz Ralaño	Niños	206 25	51 56	90					
222		Doña Bernardina Zamorano	Niñas	156 25	39 06	90					
223	Nuevo Baztan	D. Baldomero Heras	Mixta	125	31 25	90					
224	Olmeda (La)	D. Juan Villalvilla	Idem	137 50	34 38	90					
225	Orusco	D. Primo Martín	Niños	156 25	39 06	90					
226		Doña Paulina Cabello	Niñas	156 25	39 06	90					
227	Oteruelo	D. Pedro Rodríguez	Mixta	87 50	21 87			90			
228	Paracuellos	D. Agustín Fernández	Niños	156 25	39 06	90					
229		Doña Carolina Cereceda	Niñas	156 25	39 06	90					
230	Pardo (El)	D. Cayo Parrilla	Niños	206 25	51 56	90					
231		Doña María Palomero	Niñas	206 25	51 56	90					
232	Paredes de Buitrago	D. Lorenzo Hernández	Mixta	87 50	21 87			90			
233		D. Florencio Gallego	Niños	206 25	51 56	90					
234	Parla	Doña María Josefa Sierra				44					
		María Benavente Paredes	Niñas	206 25	51 56			18			10/06
		Fernanda Martín						28			3/06
235	Patones	D. Francisco Hernánz	Mixta	87 50	21 87			24			25/04
		Doña Marina Fernández				66					
236		D. Luis Ramón Cano	Niños	156 25	39 06	90					
237	Pedrezuela	Doña Benita Rodríguez (interina)	Niñas	156 25	39 06			23			
		Eleuteria Hernanz (id.)						67			24/01
238	Pelayos	D. Félix Pastor	Mixta	75	18 75	90					
239	Perales	D. Luis Illescas Sánchez	Niños	206 25	51 56			73			
		Juan López García						8			14/06
240		Doña Ramona Díaz y Cerón	Niñas	206 25	51 56	90					20/06
241	Pezuela	D. Casimiro Rojo	Niños	156 25	39 06	33					31/05
		Enrique Uzabal						26			4/5
242		Doña Josefa Mezquida	Niñas	156 25	39 06	90					
243	Pinilla	D. Vicente Santos	Mixta	87 50	21 87	90					
244		D. Nemesio Tajada	Niños	206 25	51 56	90					
245		Lorenzo Mendoza	Idem	206 25	51 56	90					
246		Doña Patrocinio Gil	Niñas	206 25	51 56	90					
247		Rosario Sánchez	Idem	206 25	51 56	90					
248	Piñuécar	D. Juan González	Mixta	87 50	21 87			40			
		Doña Generosa Alvarellos				50					31/06
249	Pozuelo de Alarcón	D. Ramón Jiménez	Niños	206 25	51 56	90					
250		Doña Elvira Hermida	Niñas	206 25	51 56	90					
251	Húmera	Doña Ascensión Serrano	Mixta	100	25			90			
252	Pozuelo del Rey	D. Bernabé Otero (interino)	Niños	156 25	39 06			90			
253		Doña María Navarro	Niñas	156 25	39 06	90					
254	Prádena	Doña Romana E. Sarrasi	Mixta	112 50	28 12	90					
255	Puebla	Doña Josefa Gómez Minguela	Idem	87 50	21 87	90					
256	Quijorna	D. Dionisio Caja	Idem	112 50	28 12	90					
257	Rascafría	D. Francisco Antonio Bernal	Niños	156 25	39 06	90					
258		Doña Ana María Vilches	Niñas	156 25	39 06	90					
259	Redueña	Doña Dolores Mondéjar	Mixta	125	31 25			13			
		Joaquina Rodríguez									
260	Ribas	Doña Buenaventura O. Herrero	Idem	125	31 25	77					14/04
261	Ribatejada	Doña Paula María Santos	Idem	112 50	28 12	90					
262	Robledillo	Doña Cecilia Díaz	Idem	150	37 50	47	22				18/05
		Dolores Mondéjar						21			10/06
263	Robledo	D. Antonio E. Criado	Niños	206 25	51 56	90					
264		Doña Emilia Galán	Niñas	206 25	51 56	90					
265	Robregordo	Doña Alfonso Marina	Mixta	137 50	34 38	90					
266	Las Rozas	D. Eustaquio de Guinea	Niños	156 25	39 06	90					
267		Doña Bárbara Pérez	Niñas	156 25	39 06	90					
268	Rozas de Puerto Real	D. Nicomedes Sánchez	Niños	156 25	39 06	90					
269		Doña Ramona Insúa	Niñas	156 25	39 06	90					
270	San Agustín	D. Pablo Carreño	Niños	156 25	39 06	90					

# ACION PUBLICA DE MADRID

ción) (1)  
por descuentos de las Escuelas de esta provincia

CUARTO TRIMESTRE.

DEVENGADAS										COBRADAS					DEBE				
EN EL TRIMESTRE				PENDIENTES DE PAGO DE TRIMESTRES ANTERIORES						EN EL TRIMESTRE									
10 por 100	5 por 100	Vacantes	50 por 100	10 por 100	5 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	5 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	5 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	
Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	
>	15 >	>	>	>	>	>	>	15 >	>	15 >	>	>	15 >	>	>	>	>	>	
>	15 >	>	>	>	>	>	>	15 >	>	15 >	>	>	15 >	>	>	>	>	>	
>	15 >	>	>	>	>	>	>	15 >	>	15 >	>	>	15 >	>	>	>	>	>	
3 91	4 69	>	>	>	>	>	>	8 60	3 91	4 69	>	>	8 60	>	>	>	>	>	
3 91	4 69	>	>	>	>	>	>	8 60	3 91	4 69	>	>	8 60	>	>	>	>	>	
3 75	4 50	>	>	>	>	>	>	8 25	3 75	4 50	>	>	8 25	>	>	>	>	>	
3 44	4 13	>	>	>	>	>	>	7 57	3 44	4 13	>	>	7 57	>	>	>	>	>	
5 16	6 19	>	>	5 16	>	>	>	22 70	10 32	12 38	>	>	22 70	>	>	>	>	>	
3 91	4 69	>	>	3 91	6 19	>	>	17 20	7 82	9 38	>	>	17 20	>	>	>	>	>	
3 91	4 69	>	>	3 91	4 69	>	>	17 20	7 82	9 38	>	>	17 20	>	>	>	>	>	
3 91	4 69	>	>	3 91	4 69	>	>	13 70	7 82	5 88	>	>	13 70	>	>	>	>	>	
5 16	>	>	103 13	>	1 19	>	>	108 29	5 16	>	>	103 13	108 29	>	>	>	>	>	
5 16	6 19	>	>	>	>	>	>	11 35	5 16	6 19	>	>	11 35	>	>	>	>	>	
5 71	>	>	114 13	>	>	>	>	119 84	>	>	>	>	11 35	5 71	>	>	114 13	119 84	
5 16	6 19	>	>	>	>	>	>	11 35	>	>	>	>	>	5 16	6 19	>	>	11 35	
3 44	4 13	>	>	>	>	>	>	7 57	3 44	4 13	>	>	7 57	>	>	>	>	7 57	
3 91	4 69	>	>	>	>	>	>	8 60	3 91	4 69	>	>	8 60	>	>	>	>	8 60	
3 91	4 69	>	>	>	>	>	>	8 60	3 91	4 69	>	>	8 60	>	>	>	>	8 60	
2 81	3 38	>	>	>	>	>	>	6 19	2 81	3 38	>	>	6 19	>	>	>	>	6 19	
3 91	4 69	>	>	>	>	>	>	8 60	3 91	4 69	>	>	8 60	>	>	>	>	8 60	
3 91	4 69	>	>	>	>	>	>	8 60	3 91	4 69	>	>	8 60	>	>	>	>	8 60	
5 16	6 19	>	>	>	>	>	>	11 35	5 16	6 19	>	>	11 35	>	>	>	>	11 35	
5 16	5 50	22 92	>	>	>	>	>	33 58	5 16	5 50	22 92	>	33 58	>	>	>	>	33 58	
5 16	6 19	>	>	>	>	>	>	11 35	5 16	6 19	>	>	11 35	>	>	>	>	11 35	
5 16	6 19	>	>	>	>	>	>	11 35	5 16	6 19	>	>	11 35	>	>	>	>	11 35	
5 16	6 19	>	>	>	>	>	>	11 35	5 16	6 19	>	>	11 35	>	>	>	>	11 35	
5 16	6 19	>	>	>	>	>	>	11 35	5 16	6 19	>	>	11 35	>	>	>	>	11 35	
2 81	3 38	>	>	>	>	>	>	6 19	2 81	3 38	>	>	6 19	>	>	>	>	6 19	
2 19	>	>	>	>	1	>	>	2 20	>	>	>	>	2 19	>	1	>	>	2 20	
3 44	4 13	>	>	>	>	>	>	7 57	3 44	4 13	>	>	7 57	>	>	>	>	7 57	
6 88	8 25	>	>	>	>	>	>	15 13	6 88	8 25	>	>	15 13	>	>	>	>	15 13	
6 88	8 25	>	>	>	>	>	>	15 13	6 88	8 25	>	>	15 13	>	>	>	>	15 13	
6 88	8 25	>	>	>	>	>	>	15 13	6 88	8 25	>	>	15 13	>	>	>	>	15 13	
6 88	8 25	>	>	>	>	>	>	15 13	6 88	8 25	>	>	15 13	>	>	>	>	15 13	
1 56	1 88	>	>	1 56	1 88	>	>	6 88	>	>	>	>	3 12	3 76	>	>	>	6 88	
1 56	>	>	>	1 56	>	>	>	3 12	>	>	>	>	3 12	>	>	>	>	3 12	
2 19	>	>	>	>	>	>	>	2 19	2 19	>	>	>	2 19	>	>	>	>	2 19	
5 16	6 19	>	>	5 16	6 19	>	>	22 70	5 16	6 19	>	>	11 35	5 16	6 19	>	>	11 35	
3 91	4 69	>	>	3 91	4 69	>	>	17 20	3 91	4 69	>	>	8 60	3 91	4 69	>	>	8 60	
3 13	3 75	>	>	0 17	>	>	>	7 05	3 30	3 75	>	>	7 05	>	>	>	>	7 05	
3 44	4 13	>	>	>	>	>	>	7 57	3 44	4 13	>	>	7 57	>	>	>	>	7 57	
3 91	4 69	>	>	>	>	>	>	8 60	3 91	4 69	>	>	8 60	>	>	>	>	8 60	
3 91	4 69	>	>	>	>	>	>	8 60	3 91	4 69	>	>	8 60	>	>	>	>	8 60	
2 19	>	>	>	>	>	>	>	2 19	2 19	>	>	>	2 19	>	>	>	>	2 19	
3 91	4 69	>	>	>	>	>	>	8 60	3 91	4 69	>	>	8 60	>	>	>	>	8 60	
3 91	4 69	>	>	>	>	>	>	8 60	3 91	4 69	>	>	8 60	>	>	>	>	8 60	
5 16	6 19	>	>	>	>	>	>	11 35	5 16	6 19	>	>	11 35	>	>	>	>	11 35	
5 16	6 19	>	>	>	>	>	>	11 35	5 16	6 19	>	>	11 35	>	>	>	>	11 35	
2 19	>	>	>	>	>	>	>	2 19	>	>	>	>	2 19	>	>	>	>	2 19	
5 16	6 19	>	>	>	>	>	>	11 35	5 16	6 19	>	>	11 35	>	>	>	>	11 35	
>	3 02	>	>	>	>	>	>	3 02	>	3 03	>	>	3 03	>	>	>	>	3 03	
5 16	>	>	20 62	>	>	>	>	20 62	>	>	>	20 62	20 62	>	>	>	>	20 62	
5 16	>	>	32 08	>	>	>	>	37 24	5 16	>	>	32 08	37 24	>	>	>	>	37 24	
2 19	>	>	>	>	>	>	>	4 12	2 19	1 92	>	>	4 11	>	>	>	>	4 11	
3 91	4 69	>	>	3 91	4 69	>	>	17 20	>	>	>	>	7 82	9 38	>	>	>	17 20	
3 91	>	>	19 97	3 91	>	>	78 13	102 01	>	>	>	>	3 91	>	>	98 10	102 01	102 01	
3 91	>	>	58 16	>	>	>	>	62 07	>	>	>	>	3 91	>	>	58 16	62 07	62 07	
1 88	2 25	>	>	4 13	>	>	>	4 13	1 88	2 25	>	>	4 13	>	>	>	>	4 13	
5 16	>	25 21	83 64	83 64	>	>	>	83 64	>	>	>	83 64	83 64	>	>	>	>	83 64	
5 16	6 19	>	6 88	37 25	>	>	>	37 25	5 16	>	25 21	6 88	37 25	>	>	>	>	37 25	
3 91	1 72	>	>	11 35	5 16	6 19	>	11 35	5 16	6 19	>	>	11 35	>	>	>	>	11 35	
3 91	4 69	45 14	26 91	10 32	3 57	4 69	>	10 32	3 57	4 69	45 14	>	8 26	0 34	1 72	>	>	2 06	
2 19	2 63	>	>	75 96	>	>	>	75 96	3 91	4 69	>	>	45 14	3 91	4 69	>	26 91	30 82	
5 16	6 19	>	>	17 20	3 91	4 69	>	17 20	3 91	4 69	>	>	8 60	3 91	4 69	>	>	8 60	
5 16	6 19	>	>	4 82	>	>	>	4 82	>	>	>	>	11 35	2 19	2 63	>	>	4 82	
5 16	6 19	>	>	11 35	5 16	6 19	>	11 35	5 16	6 19	>	>	11 35	>	>	>	>	11 35	
5 16	6 19	>	>	11 35	5 16	6 19	>	11 35	5 16	6 19	>	>	11 35	>	>	>	>	11 35	
5 16	6 19	>	>	11 35	5 16	6 19	>	11 35	5 16	6 19	>	>	11 35	>	>	>	>	11 35	
2 19	1 46	>	>	3 65	>	>	>	3 65	>	>	>	>	2 19	1 46	>	>	>	3 65	
5 16	6 19	>	>	11 35	5 16	6 19	>	11 35	5 16	6 19	>	>	11 35	>	>	>	>	11 35	
5 16	6 19	>	>	11 35	5 16	6 19	>	11 35	5 16	6 19	>	>	11 35	>	>	>	>	11 35	
2 50	>	>	>	2 50	2 50	>	>	2 50	2 50	>	>	>	2 50	>	>	>	>	2 50	
3 91	>	>	78 13	82 04	3 91	>	>	82 04	3 91	4 69	>	78 13	82 04	>	>	>	>	82 04	
3 91	4 69	>	>	8 60	3 91	4 69	>	8 60	3 91	4 69	>	>	8 60	>	>	>	>	8 60	
2 81	3 38	>	>	6 19	>	>	>	6 19	>	>	>	>	2 81	3 38	>	>	>	6 19	
2 19	2 63	>	>	9 64	2 19	2 63	>	9 64	>	>	>	>	4 38	5 26	>	>	>	9 64	
2 81	3 38	>	>	6 19	2 81	3 38	>	6 19	2 81	3 38	>	>	6 19	>	>	>	>	6 19	
3 91	4 69	>	>	8 60	>	>	>	8 60	>	>	>	>	3 91	4 69	>	>	>	8 60	
3 91	4 69	>	>	8 60	>	>	>	8 60	>	>	>	>	3 91	4 69	>	>	>	8 60	
3 13	3 20	>	>	6 33	3 13	3 20	>	6 33	3 13	3 20	>	>	6 32	>	1	>	>	6 32	
3 13	3 75	>	>	15 02	>	>	>	15 02	>	5 60	>	>	5 60	9					

## Providencias judiciales

### Juzgados militares

#### MADRID

D. Antonio de Meñaca y Turdador, Comandante de Infantería y Juez instructor del primer Cuerpo de Ejército.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Prieto y María Rodríguez, consortes y padres del soldado sustituto, Nicolás Prieto Rodríguez, para que en el término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, se presenten en este Juzgado situado en la calle del Rey Francisco, número 24, segundo izquierda, con el objeto de diligenciar un interrogatorio.

Dado en Madrid á 2 de Septiembre de 1898.—El Juez instructor, Antonio de Meñaca. 381.—473.

### Juzgados de primera instancia

#### CONGRESO

D. José Aguilera Meléndez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Fermín Fernández y Rodríguez, hijo de Antonio y de Antonia, de treinta y nueve años, casado, cajista de imprenta, y natural de esta Corte, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de que preste declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura regular, color moreno, usa bigote y viste blusa azul larga, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 27 de Agosto de 1898.—José Aguilera Meléndez.—El Escribano por mi compañero el Sr. Ortiz, Licenciado Manuel Reyes.

381.—486.

D. José Aguilera Meléndez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á D. Rafael Salazar, Conde de Falcón que habitó en la calle de Alcalá, número 110, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de notificarle el auto dictado en la causa que contra el mismo se instruye por falsedad; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales y actual paradero se ignoran, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 30 de Agosto de 1898.—José Aguilera Meléndez.—El Escribano, Licenciado Manuel Reyes.

381.—469.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte en autos ejecutivos á instancia de D. Julián Agut, contra Doña Concepción Amérigo y Doña Concepción Miró, sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta en precio de 174.400 pesetas, un solar situado en el paseo del Rey con vueltas á las calles de Figueras, Irun y Particular, que ocupa una superficie de 5.410 metros cuadrados y cuatro decímetros; para cuyo acto que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado sito en la calle del General Castaños, núm. 1, se ha señalado el día 4 de Octubre próximo, á las dos de su tarde; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación; que el solar se saca á subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, y que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del avalúo.

Madrid 3 de Septiembre de 1898.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Aguilera Meléndez.—El Escribano, P. H., Licenciado José Reyes. P.

#### HOSPITAL

D. Jacobo Sales y Reig, Juez municipal, interino del de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Julián Revilla Martín, que es natural de esta Corte, de veintiseis años de edad, soltero, hijo de Julián y de Rufina, jornalero, de estatura regular, color bueno, delgado, nariz y boca regular, bigote rubio, barba afeitada, pelo castaño, ojos pardos, viste pantalón de paño obscuro, chaleco negro, americana blanca de dril, sombrero de paja blanco, botas de becerro negro, que ha habitado anteriormente en la calle de Tarragona, núm. 9, piso segundo interior, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezaran á contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, núm. 1, piso principal, á oír su auto de prisión dictado en la causa que contra el mismo se sigue por hurto de efectos estancados; bajo apercibimiento sino lo verifico de ser declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, lo conduzcan á la Carcel Celular de esta Corte, en clase de preso comunicado á mi disposición.

Dado en Madrid á 31 de Agosto de 1898.—Jacobo Sales.—El Escribano, Federico González del Rivero.

381.—471.

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez interino de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, en la causa que instruye por muerte de un sujeto desconocido, se cita y llama por medio del presente á los pa-

rientes de aquél, el cual falleció en el día de ayer en las galerías del Hospital provincial, era como de sesenta á setenta y cinco años de edad, de estatura alta, barba cerrada y canosa, color pálido y vestía chaqueta, chaleco y pantalón de algodón color claro, faja negra, alpargatas y boina, habiéndole encontrado una papeleta de dicho Hospital, extendida á nombre de Félix Toledo y Arias, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en los periódicos oficiales de esta Corte, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Madrid 1.º de Septiembre de 1898.—V.º B.º.—Jacobo Ruiz.—El Escribano, Licenciado Pedro Martínez Grande.

381.—470.

#### PALACIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez interino de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, en el día de ayer, en autos ejecutivos á instancia de D. Francisco Rodríguez García, contra Doña Dolores Sisternes y Moreno, se saca á la venta en pública subasta la participación del crédito que contra el Excmo. Ayuntamiento de esta Villa corresponde á dicha señora, como partícipe de los solares de la calle de Sevilla y Carrera de San Jerónimo, adquiridos por dicho Ayuntamiento y del que falta por percibir la cantidad de 23.905 pesetas habiéndose estipulado que para el pago del indicado crédito y los intereses al 5 por 100, se consignaría á no realizarse antes la venta de los terrenos, la cantidad proporcional de 8 presupuestos consecutivos á partir del de 1897 á 98, cuyo remate tendrá lugar el día 20 de los corrientes á las dos de su tarde en la sala audiencia de dicho Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la indicada cantidad de 23.905 pesetas; y

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de la de 23.905 pesetas citada, y las que serán devueltas á sus legítimos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor que quedará en depósito para el cumplimiento de la obligación y en todo caso como parte del precio de la venta.

Madrid 3 de Septiembre de 1898.—V.º B.º.—El Juez interino, Ruiz.—El actuario, P. H., Licenciado Francisco Guillén. 76.

### Juzgados municipales

#### BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á María Martínez García, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, número 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1 112 que pende en este Juzgado, por malos tratos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 30 Agosto de 1898.—V.º B.º.—Manuel Linares.—El Secretario, M. Corral. 381.—472

## COMISARÍA DE GUERRA DE ALCALÁ DE HENARES

El día 11 del actual se celebrará concurso en esta Comisaría, á las diez de la mañana, para la compra de aceite, petróleo, carbón vegetal y esparto, para el consumo de la Factoría de Utensilios de este Cantón, con arreglo á disposiciones vigentes.

Los que deseen tomar parte deberán presentar sus proposiciones por escrito, expresando la cantidad que ofrecen vender de cada artículo, y el precio de la unidad métrica de los mismos, acompañándose muestras de los que se ofrezcan.

Alcalá de Henares 1.º de Septiembre de 1898.—El Comisario de Guerra, Francisco de Ozcariz.

382.—479.

## COMISARIA DE GUERRA DE LEGANÉS

El Comisario de Guerra Interventor de Subsistencia y Utensilios militares de Leganés.

Hace saber: Que debiendo adquirirse con destino á las Factorías militares de este punto, harina de todo pan, sal, leña, cebada, paja, petróleo, carbón y esparto, se pone en conocimiento de las personas que tengan existencias de dichos artículos á fin de que puedan presentar sus ofertas suscriptas á las once de la mañana del día 15 del mes actual, en la Comisaría de Guerra de esta villa, sita en la calle de la Cantimplora, núm. 3.

Leganés 1.º de Septiembre de 1898.—El Comisario de Guerra P. O., El Oficial primero, Fernando Mesa.

382.—490.

## Regimiento Infantería de San Fernando, NUMERO 11

Teniendo necesidad el regimiento de San Fernando, número 11, de adquirir una talla para el servicio del Cuerpo, se saca su construcción á pública subasta, debiendo presentar las proposiciones en la Oficina Mayoría de este Cuerpo, los industriales que deseen tomar parte en ella, debiendo advertirles que ha de ser con las condiciones reglamentarias y las proposiciones han de estar presentadas antes del día 20 del presente mes. 79

## LA REGENERADORA

### SOCIEDAD MINERA

Se requiere por tercera y última vez, á los Sres. D. Modesto Gómez, D. Luis A. Blanco, Doña Consuelo Gárate y Doña Simona y Doña Anaclata Jáuregui, para que hagan efectivos dentro del término de quince días los dividendos pasivos que tienen en descubierto, pues transcurrido dicho término sin haberlo verificado, se procederá á la amortización de las acciones á que están suscriptos.

Madrid 3 de Septiembre de 1898.—El Presidente, S. de Mumbert.

78.

Escuela Tipográfica del Hospicio.

183 Teléfono 132